



**DIRECTORIO PARA LOS SEMINARIOS
QUE DIRIGEN LOS PADRES MISIONEROS JOSEFINOS**

México. -1898
Imprenta Religiosa. –M. Trigueros
Esquina de la Concepción

Prólogo

Debemos notar que desde el principio del Clerical de san José, y principalmente desde mil ochocientos noventa, los misioneros josefinos que estaban al frente del mismo, se dirigían en sus operaciones, y dirigían a todos los alumnos del colegio, conforme el siguiente Directorio, y ahora obtenida la aprobación del *Decretum Laudis*, y comenzando algunos Ilmos. Señores Obispos a manifestarnos tanta confianza, que desean entregarnos sus Seminarios, hemos pensado que había llegado la hora de imprimir esta obrita que tiene por objeto facilitar a nuestros hijos la dirección de los Seminarios, y obrita que, con razón, hemos llamado: <<Directorio para los Seminarios que dirigen los Misioneros Josefinos>> y creemos que será tanto más útil, cuanto que contiene la práctica de lo que se observaba en el Colegio de la Asociación Josefina.

México, enero 20 de 1898

José María Vilaseca

Capítulo 1

Motivos para que los Padres Misioneros Josefinos se den a Dios dirigiendo los colegios clericales o seminarios.

1. Todo misionero josefino ha de tener por la cosa más importante de su vocación el ser ocupado en la dirección de los seminarios; ya porque el colegio clerical del señor san José establecido en el Montón en 1872 y trasladado después en el Exconvento de la Concepción, fue como la cuna de su Instituto; ya porque en fuerza de su cuarto voto está obligado a dedicarse a la enseñanza de la juventud, y principalmente de aquella parte muy escogida, que desea consagrarse al servicio de los altares; ya, en suma, porque ha hecho manifestación expresa de imitar en todas sus cosas a Jesús, María y José, que trabajaron a porfía para formar los primeros sacerdotes que fueron los apóstoles.

2. Cristo Señor Nuestro, en el decurso de su vida pública, no sólo se ocupó en el ejercicio de las santas misiones; sino que sobre todo ocupóse en formar al Clero en la persona de sus apóstoles; por esto hablando de ellos decía: *Pro eis ego sanctifico meipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate*; y como nosotros hacemos particular profesión de imitarlo, es evidente que hemos de dedicarnos en la dirección de los colegios clericales con toda la solícitud que nos sea posible, siempre y cuando los señores Obispos nos honren con esta ocupación.

3. Como la Santísima Virgen María tenía de los apóstoles muy singular cuidado, y había ejercido en su favor toda su solícitud maternal, hasta el punto de haber sido llamado *Magistra apostolorum*; y como el señor San José sus gracias más especiales las haya guardado y concedido a los sacerdotes de su divino Hijo, como a hijos queridísimos de su purísima esposa y fieles imitadores de su amor para con Jesús, por esto el Instituto de los misioneros josefinos debe de hacer profesión cumplida de dedicarse a los colegios clericales, y hacerlo con la aplicación, exactitud, buena voluntad y amor, con que lo hicieron para con Jesús sus soberanos maestros y padres María y José para que por su medio se de a la Iglesia un clero santo e ilustrado.

4. Los misioneros josefinos deben en suma, dedicarse con todas sus fuerzas a la dirección de los seminarios o colegios clericales, así como al desempeño cumplido de cada una de sus clases; porque puede y debe asegurarse, que formar los jóvenes levitas, para que sean un día sacerdotes santos y sabios, es la ocupación noble y elevada en su objeto; ocupación fecunda en vocaciones para nuestro Instituto; ocupación de las más agradables a Jesucristo, porque se le forman sus representantes que deben guiar a los pueblos en el camino de la salvación; ocupación que da santos sacerdotes que administran las parroquias que les confiaren los señores Obispos; y en fin, mediante esta ocupación los misioneros josefinos, en la persona de sus discípulos, convierten a los pecadores, consuelan al desgraciado, fortifican y sostienen al justo, y hacen más perfecto al que ya es santo. ¿Puede darse ocupación más meritoria para los misioneros josefinos?

5. Pues esta obra tan perfecta que nos pertenece en primer lugar, y a cuyo perfecto desempeño hemos de dedicarnos con todas las fuerzas es el objeto de este Directorio, con cuya práctica daremos a la Iglesia sacerdotes santos e ilustrados; y será un gran consuelo para nosotros, ya que el Señor en su bondad y misericordia se ha dignado encomendarnos tan excelente obra. Por esto nos haremos cargo en ella, no sólo de lo

que tiene relación con los directores, si que también de lo mucho que hay que ver con los alumnos, para que sean de tal modo dirigidos, que conservando su vocación sean unos sacerdotes según el corazón de Jesús.

Capítulo 2

Deberes de los Misioneros Josefinos en los colegios clericales o seminarios

1. Los misioneros josefinos, tanto si son directores, como si están en el establecimiento dando tan sólo alguna cátedra, o bien para cuidar la disciplina, unos y otros deben trabajar ante todo para ser observantísimos de su regla, para que de esta manera sean bendecidos de Jesús, María y José, y todo lo hagan marchar de modo que cada seminario sea una exacta copia del clerical primero que Dios nos dio, que fue llamado del señor san José establecido en México.

2. Todos los misioneros josefinos asistirán:

1º A la repetición de oración de los domingos que comenzará a las cinco de la mañana, y a la conferencia de los viernes que se tendrá a la misma hora.

2º Al Consejo de los martes que tendrán a la hora señalada con todos los consejeros.

3º Al Capítulo del miércoles luego después de haber comenzado la oración.

4º Al rezo del oficio divino; después de la oración las horas canónicas; antes o después de la lectura del medio día, las vísperas y los maitines a la hora señalada.

5º A las funciones del coro ocupando cada uno el lugar conveniente.

6º A los ejercicios públicos de sagrada Teología, caso de moral, de rúbricas, etc., filosofía, gramática y aun del canto en ciertos días.

7º Al examen particular y al general, a las pequeñas mortificaciones que hacemos, a la comida y cena, a los días de campo, a las recreaciones ordinarias y a los recreos extraordinarios de Navidad, etc., etc.

3. Los actos en los que asiste toda la comunidad serán presididos por el Superior o Vice: más será sólo presidido por uno de los Directores el acto en que los alumnos se levantan, la oración de la mañana y su repetición o conferencia si no lo hiciere el Superior, o bien el Padre espiritual, el desayuno, su examen particular de Tronson, a los tres cuartos para las doce, la corona, la piisima, sus recreaciones, sus salidas en comunidad o de algunos juntos en particular. La lectura espiritual procurará presidirla el Padre espiritual, así como sus conferencias y repeticiones, y las rúbricas de ciertos días.

4. Todos los Directores procurarán por su turno visitar los dormitorios y aposentos de los alumnos; visita que deberán hacer durante la oración de la mañana, y por la noche mientras se acuestan los colegiales, o bien después de acostados y también en alguna otra vez, en caso de que tuviesen motivos especiales para hacerlo.

5. Visitarán de un modo especial la enfermería para que los enfermos sean tratados con la debida caridad, al mismo tiempo para evitar ciertos abusos que podrían pasar a ser tarde o temprano verdaderos excesos.

6. Visitarán a su tiempo la portería, para que los alumnos sólo tengan sus visitas en los días y horas señalados y no sean visitados por personas sospechosas.

7. Finalmente, llenos de verdadero celo considerarán todos al seminario como un lugar sagrado, como una iglesia, como el mismo cenáculo; ya que es un lugar tan santo, que está destinado por el mismo Dios a formar a los santos, y a santificarse ellos mismos mediante la ocupación más santa, más perfecta, más heroica, más

sublime, más celestial y más divina. Por tanto, sin necesidad, jamás permitirán en su cuarto la entrada de algún alumno; y en este caso, se portarán como disponen nuestras Reglas.

Capítulo 3

Deberes de los Misioneros Josefinos con relación al espíritu eclesiástico

1. Aunque un misionero josefino siempre debe trabajar para hacerse un santo; más debe hacerlo de un modo especial el que vive ocupado en los colegios clericales; y su santidad debe fundarla en su misma vocación, para que a la letra pueda cumplirse en él el documento de san Juan: *Qui sanctus est, sanctificetur et adhuc*; y santificándose a si mismo, santifique a los demás, que bajo su cuidado se forman para el sacerdocio: es decir, trabajo de modo que con la prudencia cristiana santifique a la juventud que el dignísimo señor Obispo de la Diócesis le ha entregado.

2. Sí, todo misionero josefino *ante omnia propriae perfectioni et sanctitati studere debet*, porque él debe trabajar también en la salvación de su alma; pero necesita una santidad mayor sin duda para conducir a los levitas del Señor, decidir sobre su vocación, inculcarles el espíritu propio de su estado, hacerles gustar y practicar las virtudes sacerdotales; así como apreciar debidamente la sublimidad de sus funciones. Por esto cada misionero josefino, como director de alguna sección del seminario, debe obrar de modo que en la práctica pueda aplicarse a si mismo con toda verdad las palabras del Salvador por san Juan: *Ego sanctificado me ipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate*: así santos, como los apóstoles, deben salir de parte de los Padres misioneros de san José, los alumnos que forman en el seminario.

3. Finalmente, esta santidad que cada misionero josefino que esté en los colegios clericales debe procurarse con todas sus fuerzas, ha de patentizarse de modo que sea cada uno para con los futuros sacerdotes el buen olor de Jesucristo, tantas veces significado por las palabras del Salvador, cuando lo decía a sus apóstoles: *Vos estis sal terrae: Vos estis luz mundi: non potest civitas abscondi supra montem posita*, no bastándole pues el ser santo, sino que debe edificar con la práctica de la virtud a los demás a quienes forma en virtud y letras ante Dios y los hombres.

4. Para adquirir tan grande santidad ni es necesario que al misionero josefino se le señalen otros medios que los contenidos en las santas reglas que la Iglesia le ha dado, y que él con toda verdad ha profesado; por tanto, entresacándolos de ellas diremos que son: la huida del mundo, el retiro, el procurar de hecho hacerse santo con la práctica de las virtudes, obrar según el espíritu de un misionero, ser con asiduidad hombre de oración, cumplir con toda exactitud y perfección todos y cada uno de los cargos que se le confiaren, y finalmente, guardar las santas reglas con toda puntualidad: ciertamente con sólo esto se hará un santo cual se necesita para dirigir útil y acertadamente los seminarios que los señores Obispos confiaren a nuestra solicitud.

5. Todos los empleados en los colegios clericales deben persuadirse que en tanto ellos serán santos, y en tanto serán aptos para comunicar su santidad a los levitas que el cielo les hubiere confiado, en cuanto huyan de hecho del mundo, como huía de él el apóstol san Pablo al decir: *Mihi mundos crucifixus est, et ego mundo*. No sólo deben por tanto infundir a sus alumnos este desprecio del mundo, con sus palabras y conferencias, sí que también con su admirable conducta, que debe ser del todo semejante a la del apóstol san Pablo; y también han de hablarles como el divino Maestro, y ponderarles una y muchas veces el importante documento: *Vos de mundo*

non estis; propterea odit Vos mundus: será muy dichoso el misionero que así lo hiciera.

6. El retiro y el amor a la soledad para un misionero josefino, deben ser tan positivos que sean una feliz consecuencia de su fuga del mundo; y por tanto deben evitar las relaciones con los externos, las visitas activas o pasivas, los viajes no necesarios y los paseos no convenientes, no haciendo cosa alguna de lo dicho, sino movidos por la necesidad o la caridad y con la debida licencia de su superior. Con sólo esta conducta con relación al retiro, podemos esperar que muchas almas serán un día como aquella venturosa, de la que decía el Espíritu Santo: *Ducam eam in solitudinem, et ibi locura ad cor.*

7. El misionero josefino separado del mundo y sentado en sus reales en la sociedad, debe trabajar con todas sus fuerzas para ser hombre de espíritu: y entre el ruido de las clases y los quehaceres de los diversos oficios que la obediencia le confiere en el seminario, debe siempre vivir en calma, en paz y en recogimiento acordándose que debe ser positivamente cartujo en su interior, así como apóstol por su acción; que del retiro depende el cumplir como Dios quiere sus graves deberes relativos a la fornicación del clero; y que debe ser su máxima inviolable obrar siempre y en toda ocasión del modo perfecto con que lo hacía el apóstol san Pablo al decir y practicar: *Pro Christo legatione fungimur tanquam Deo exhortante per nos.*

8. Con el objeto de que de hecho en el cumplimiento de sus deberes en los colegios clericales se haga santo el misionero josefino, procurará poner en práctica dos importantes consejos. Es el primero hacer las cosas en espíritu de fe, sin familiarizarse jamás en sus grandes funciones de la formación del clero, hasta el grado de que pueda decirse que es de los venturosos que viven de la fe. *Justus autem ex fide vivit.* El segundo es hacerse las cosas de modo que todas sus acciones, todas sus palabras, todos sus pensamientos, todos sus designios y aún sus mismos sentimientos, sean conformes a las divinas operaciones de Jesucristo, según el divino mandato del Apóstol: *Omne quodcumque facitis in verbo, aut in opere, omnia in nomine Domini Jesu Christi facite.*

9. El misionero josefino aplicado a los clericales, debe darse a Dios tan completamente, que de hecho haya aprendido y sepa dirigir como es debido a los jóvenes levitas que el mismo eterno Sacerdote le confiare; teniendo en esa dirección por máxima inviolable aquel dicho de san Pablo a los Corintios: *Animalis homo non percipit ea quae sunt spiritus Dei:* así como aquella otra no menos importante del mismo Apóstol que dice: *Spiritualis autem omnia judicat;* porque el misionero que obrare de esta manera será verdaderamente un hombre interior; y el hombre de tanto espíritu que penetrará hasta lo profundo de los misterios de Dios: ¡tan lejos debe de estar de ciertas familiaridades con los alumnos!

10. Para que todos seamos hombres de espíritu y a su tiempo podamos comunicarlo a los demás levitas destinados mañana a dirigir a los fieles en sus parroquias, procuremos ante todo y sobre todo, ser hombres de oración; procurando, por tanto, tener por máxima inviolable el asistir siempre a la meditación, a las repeticiones de oración, a las conferencias, al capítulo, a los exámenes generales y particulares, a la misa cantada, a las vísperas y aún a las mismas recreaciones, procurando en dichas ocasiones poner siempre en práctica el *Sine intermissione orate:* así como el *Vigilate et orate, ut non intretis in tentationem.*

11. Para que un misionero josefino cumpla bien todos los deberes que le impone un seminario, procurará con todas sus fuerzas la fiel observancia de las santas reglas que, recibidas de la Santa Sede, las ha profesado con singular predilección; así como también las propias del oficio que la obediencia le hubiere confiado; y procurará de un modo más directo, si cabe, las que tienen por objeto el *Vos estis sal terrae: Estote prudentes sicut serpentes, et simplices sicut calumbae: Cum esset dives, egenus factus est: Factus obediens usque ad mortem*. Y finalmente: *Qui se exaltat humiliabitur, qui vero humiliat exaltabitur*.

12. Para que cada misionero josefino cumpla estos deberes, procurará hacer la lectura espiritual bien hecha; pero tan bien hecha, que la haga para sí mismo, examinando en el curso de ella si practica lo mismo que lee, de qué modo la practica, y si en su práctica obra de modo que en el clerical se haga todos los días mejor: vida verdaderamente santísima la de semejante misionero: porque obrar de este modo es obrar como Jesucristo Señor nuestro obraba en la formación de los apóstoles.

13. En sus diversas operaciones procurará obrar también a favor de los alumnos con aquella sencillez, humildad, mansedumbre, mortificación y celo de la salud de las almas con la que obraba siempre la santísima Virgen María con relación a los apóstoles y a toda aquella multitud que fue llamada los discípulos del Señor: y de hecho, por este medio, todos los directores de nuestros colegios se distinguen siempre por su amor a María santísima.

14. Después de Jesús y de María, el deber más especial de todo misionero, es su amor hacia el señor san José, pero amor tan práctico, tan devoto y tan acendrado, que le haga dedicarse a conocer las glorias, las gracias, los privilegios y las bendiciones que recibiera de Dios el señor san José; así como lo admirable de su divina correspondencia, mediante la que es el único que, al par de María, mereció de condigno el ser padre de Jesús: así como el señor san José trató a Jesús con toda la fidelidad y perfección que le correspondía por su divino cargo; así vayan formando de modo a los nuevos sacerdotes, que cada uno de ellos trate en la administración de los sacramentos a Jesucristo Señor nuestro, con la fidelidad propia a su admirable vocación. ¡Así conviene que teóricamente seamos todos los misioneros del Instituto del señor san José!

Capítulo 4

Deberes de los Misioneros Josefinos con relación a los Superiores

1. Los misioneros josefinos que estén ocupados en los colegios clericales, tienen un superior a quien deben obedecer conforme las santas reglas.
2. El superior mismo de cada clerical o preparatoria o escuelas josefinas, tienen igualmente su superior general, a quien deberá igualmente obedecer conforme las santas reglas, del mismo modo que a él deben obedecerle los súbditos que la obediencia le confiare.
3. A todo súbdito que viva en colegio con relación a su superior se le encarga la más sencilla, exacta, puntual y cumplida obediencia; obedeciéndole no sólo en lo que tiene relación con las santas reglas, si que también en todo lo que mira a la enseñanza, instrucción y educación de la juventud; debiéndose portar en todo *tamquam lima in maribus fabri*; porque siempre será verdad innegable el célebre dicho del Salvador, que como Sabiduría increada nos ha enseñado: *Qui vos audit me audit*.
4. Para que el misionero josefino en todas sus cosas se determine a obedecer, sabiendo sujetar como es debido su propio juicio, se creará escogido por Dios para cada acto de obediencia, creyendo que aún en los más difíciles y aun en aquellos que más le repugnen, se cumple en ellos con toda certidumbre las palabras del Salvador por san Juan, 15, 16: *Ego elegi vos, et posui vos ut catis, et fructum afferatis, et fructus vester maneat*: y que lo que hiciera contra la obediencia lo hace absolutamente sin mérito, conforme la sentencia del Salvador: *Jam recepisti mercedes tuam*.
5. Como el amor a los propios parientes con frecuencia se convierte en amor de carne y de sangre, e impide en este estado los más grandes bienes, y neutraliza la mayor robustez espiritual, y destruye y aniquila las resoluciones más heroicas, todos tendrán presente y procurarán meditar, si fuere necesario, las siguientes sentencias: *Sacerdos secundum ordinem Melchisedec... Sacerdos Dei summi sine patre, sine matre, sine genealogia assimilatus Fili Dei... Si quis venit ad me et non odit patrem suum, et matrem, et fratres, et sorores, non potest meus esse discipulus... Qui non renuntiat omnibus quae possidet, non potest meus esse discipulus... Si requirebant Maria et Joseph eum inter cognatos et notos, et non inveniebant. Quomodo te bone Jesu inter meos cognatus te invenirem?... Hoc est vera sacerdotalis perfectio: abdicatio domesticorum, et quaedam abdicatio charissimorum, ut suos abneget, qui servire Deo elegerit*.
6. El mismo espíritu de obediencia cada uno ha de procurar extenderlo en todas sus cosas, para aumentar de nuevo sus merecimientos en todos sus actos; porque todo lo que se hace por obediencia lleva consigo el más grande premio; al paso que lo que se hace por el amor propio, o por la propia voluntad, queda convertido en nada, conforme aquel terrible anatema lanzado contra los voluntariosos, por nuestro Divino Salvador: *Jam recepisti mercedes tuam*.
7. El mismo espíritu de obediencia al propio superior, obliga al súbdito a trabajar con todas sus fuerzas para quitar de los colegios y de un modo especial del seminario, el espíritu de crítica o de murmuración; porque aún habiendo motivos, y aún con poderosos motivos, no se debe murmurar ni criticar; porque de las críticas y

murmuraciones no viene ningún bien, y si que siempre se siguen innumerables males contra los alumnos, contra los profesores, contra los misioneros, contra la disciplina del colegio y finalmente contra los superiores. Por tanto, en medio de las faltas que necesariamente ha de haber, avisar a los superiores mayores, y mientras las cosas se remedian que la caridad de Jesucristo nos una a todos, como unía a las sagradas personas de Jesús, María y José.

8. Así como el misionero súbdito está sujeto a su superior local, así también uno y otro está sujeto al superior general: y así como el súbdito debe dar cuenta a su superior de lo que le encargare, para seguir con lo mismo o modificarlo; así el superior local cada quince días debe dar cuenta al superior general de la marcha del seminario; y no sólo debe exponerle sus dudas, si que también indicar los medios que a su parecer podrían emplearse, para que todo marche conforme al espíritu del santo Concilio de Trento, y a las disposiciones que tiene dadas sobre los seminarios.

Capítulo 5

Deberes de los Misioneros Josefinos entre sí

1. Como la dirección de los colegios clericales y sus preparatorios, es en sí misma una obra tanto más difícil cuanto es más meritoria; por eso conviene que todos los directores trabajen de común acuerdo para alcanzar ellos la verdadera caridad fraterna, conforme las palabras del Salvador al decir a sus apóstoles: *In hoc cognoscent omnes quod discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem.*
2. Cada uno de los que viven en nuestros colegios, a fin de ser un miembro verdaderamente útil, procurará de su parte la práctica más puntual y exacta de la verdadera caridad, hasta poder afirmar prácticamente y con toda verdad, el documento que dice: *Charitas fraternitatis ac sancta unio semper maneat in nobis, et omnimodo conservetur.*
3. Para que la caridad fraterna entre nosotros no sea una caridad de deseo o de simple imaginación, sino del todo real y absolutamente verdadera, todos obrarán de modo que puedan decir con toda verdad: *Ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum;* poniendo en práctica los siguientes actos: 1 *Honorem invicem praevenire.* 2 *Unanimes idipsum sentire.* 3 *Aliis facere quod nobis juste fieri ab iis vellemus.* 4 *Se invicem supportare sine ulla murmuratione.* 5 *Flere cum flentibus et. Gaudere cum gaudentibus.* 6 *Sese aliis benevolum et officiosum ex imo corde praestare.* 7 *Omnibus omnia nos facere, ut omnes Christo lucrifaciamus.* 8 *Particulares amicitias diligenter vitare, ac fugere sicut a facie colubri.*
4. Para que la caridad fraterna reine perfectamente entre todos, cada uno procurará ante todo y sobre todo cumplir con la mayor exactitud y puntualidad los cargos, oficios o empleos que la obediencia le hubiere confiado: y éstos los desempeñará con tanta exactitud y puntualidad, con tan buenos modos y maneras tan finas y convenientes, que todos se persuadan que hacen tan santas cosas porque ésta es la voluntad de Dios que lo conduce a obrar con la perfección siempre admirable con la que debe obrar siempre un misionero josefino.
5. Cuando no pudiere asistir a algún acto de comunidad: o cumplir con los deberes que se le han confiado; o dar la clase en el tiempo oportuno; o vigilar un estudio, una sección, o todo el colegio; en estos casos avisará oportunamente al superior, o a la persona que corresponda, para que con este aviso oportunamente se nombre al que debe suplir y todo se haga con la paz y la tranquilidad que es propia de los santos.
6. Si alguna vez se faltare a alguno de esos documentos, soldar, inmediatamente que lo notare, la quiebra de la caridad fraterna, por medio de la humildad, y dando además, cumplida satisfacción al superior y a sus compañeros.
7. Sobre todo evitará con todas sus fuerzas la murmuración y los chismes, que en un seminario podrían producir los más fatales resultados.

Capítulo 6

Deberes de los Misioneros Josefinos para con los alumnos

1. Los misioneros josefinos colocados en los colegios tienen grandes deberes que cumplir con relación a los que están destinados a funcionar como directores, como catedráticos, como procuradores, y aún quizás como superiores: por esto todos procurarán tener presentes las siguientes advertencias que, puestas en práctica, serán de grande importancia para la feliz marcha del clerical.

2. En todo tiempo inspirarles confianza. Los directores y demás misioneros josefinos trabajarán con todo empeño para merecer la confianza de sus alumnos, sirviéndose de los medios siguientes: 1 Obrar con la mayor pureza de intención. 2 Obrar con el espíritu y verdadero deseo de honrar y glorificar a Dios. 3 Obrar con verdadero celo de la salud de las almas, particularizándolo a favor de los alumnos. 4 Mostrar con las palabras, y más todavía, con las obras, que se está resuelto a sacrificarse verdaderamente para su bien. 5 Tener entrañas de padre y aún de madre en las ocasiones más difíciles. 6 Amar a los alumnos con aquella caridad que hizo decir al Espíritu Santo: *Delitiae meae esse cum filiis hominum*. 7 Encomendarlos a Dios, esperándolo todo de los auxilios de la gracia: empleando, al mismo tiempo, de nuestra parte, la mayor vigilancia y solicitud pastoral, así como haciendo sentir en los casos gravísimos y de trascendencia, y a su debido tiempo los rigores de la justicia, viéndose en su gobierno el *dultior et fortior*.

3. En las recreaciones y paseos de los alumnos deberán encontrarse los directores de modo que nunca se quede una recreación, sin que haya por lo menos uno de los nuestros para cada sección, sirviéndose todos de los avisos siguientes: 1. Hacerse el deber de asistir a la recreación que se le hubiere confiado. 2. Hacerse además un deber voluntario de asistir a las recreaciones siempre que se lo permitan sus quehaceres, con el objeto de conocer mejor a los jóvenes, pues en el calor de la conversación cada uno manifiesta lo que en realidad es. 3. No dejar de asistir a las recreaciones a pesar de las dificultades que le pudieran sobrevenir, mortificando con generosidad sus habituales sentimientos. 4. Saberse diseminar convenientemente en todas las secciones; procurar el paseo con todo empeño en las recreaciones de la noche; no permitir nunca pequeños grupos de menos de tres, pues las reuniones de solo dos, llevan casi siempre consigo graves inconvenientes. 5. Velar cuidadosamente para no herir la conducta de otro director, y ni siquiera la de algún seminarista. 6. Aprobar sus juegos siempre que sean conformes al reglamento y se tengan con la debida prudencia. 7. No sólo hablar siempre con los alumnos con sencillez y prudencia, con bondad y con dulzura, y aún con cierta condescendencia en determinados casos; sino aún concediéndoles ciertas licencias que les habrá alcanzado a su debido tiempo del superior.

4. En las clases y en los actos públicos deben trabajar con todo empeño los directores del clerical, en contribuir con todas sus fuerzas a la formación de buenos sacerdotes sólidamente instruidos, y suficientemente provistos de todas las disposiciones necesarias para desempeñar con honor su ministerio sagrado y procurar como es debido la gloria de Dios y la salvación de las almas, para lo cual emplearán convenientemente los siguientes medios: 1 Asistirán a las clases y a los actos públicos con la mayor puntualidad, procurando ser de los primeros a la obediencia del toque de

la campana que debe ser respetada siempre *sic ut vox Dei*. 2. Darse bien al estudio para poder llegar a la posesión de la ciencia indispensable para desempeñar con honor la clase que se le hubiere confiado, estudiando con aplicación y método, para poder obtener con el tiempo los más sólidos resultados, sin dejarse llevar de la ambición de leer mucho, porque esto si da por ventura cierta facilidad en hablar al producirse en público, da igualmente muchas ideas vagas e incoherentes y aun falsas. 3. Aplicarse al desempeño de las clases con verdadero celo, y aún con este mismo celo aplicarse a favor de cada uno, para poderlos formar a todos dignos ministros del santuario. 4. Trabajar con todas sus fuerzas y servirse de todos los medios para introducir en la clase la verdadera emulación del saber eclesiástico, de suerte que todos los alumnos se apliquen según sus fuerzas, contribuyendo él a esta santa emulación del saber eclesiástico, de suerte que todos los alumnos se apliquen según sus fuerzas, contribuyendo él a esta santa emulación con la debida preparación para sus clases, a fin de que todo lo explique como es debido, y pueda producirse en público de un modo preciso y fácil. 5. Desde el tercer año de latinidad; y aún quizás mejor desde el segundo, comenzará a enseñar a sus alumnos a hablar en latín: y en filosofía y más todavía en Teología les hablará siempre en latín y en forma; y procurando hablar poco y bien, acostumbrará a todos sus alumnos a hablar siempre con la propiedad y elegancia debida; así como ganará mucho tiempo y verdadero mérito en público, evitando largas discusiones, y atacando inmediatamente y de frente la principal dificultad. 6. En las clases no perderá el tiempo en otra clase, ni mucho menos en cuestiones de orden o de disciplina; ni otra cosa alguna que lleve consigo la pérdida del tiempo; sagrado tiempo que estaba destinado a la instrucción. 7. Finalmente los profesores no sólo trabajarán para que sus alumnos adquieran la respectiva ciencia propia de cada clase, si que también trabajarán con más ahínco si cabe, *ut eonem discipuli tales evadat operarii quos Dominus is suma vineam mittere dignetur. Humus vei gratia soepe flectent genua ad dilectissium Patrem nostrum Josephum et quomen mentes verbis suis identidem ad studium formant, eos ad virtutem exemplis et verbis suis invitabunt, fugiter et instituend, ut dum in discipulis amorem studium formant, eos ad virtutem exemplis et verbis suis invitabunt, fugiter et instituent, ut dum in discipulis amorem studium fovebunt magistri, pietas si non majora in dies accipiat incrementa, nullum saltem patiatur detrimentum.*

5. En la administración de los santos Sacramentos, deberá portarse el misionero josefino que tuviere el cargo de Padre espiritual, con la mayor perfección posible, porque siendo la frecuencia de los Sacramentos el divino motor de la verdadera marcha de un clerical josefino, es evidente que debe procurar desempeñar dicho cargo con la mayor perfección posible, tomando a este fin la práctica de los siguientes medios: 1. Hacerse santo, para que con la santidad pueda merecer a favor de sus hijos espirituales las bendiciones del Señor que tanto necesitan. 2. Desempeñar el confesonario con la debida pureza de intención, para que libre de peligros, ejerza tan soberano ministerio con la debida caridad, con la ciencia conveniente, con la dulzura indispensable, y con la necesaria firmeza. 3. Desempeñar el confesonario con la debida exactitud y prontitud, de suerte que, al toque de la campana, se encuentre en el lugar señalado para oír confesiones. 4. Inculcar la frecuente comunión, ya que en tanto se conserva la vocación eclesiástica en cuanto se comulga con más frecuencia y mejor, conforme el dictamen del Salvador que dijo: *Qui manducat me, et ipse vivet*

propter me... in me manet et ego in eo. Podrá por tanto conceder una, dos, tres, cuatro, y aún cinco comuniones a los ordenados en ciertos días o festividades; de vez en cuando algún triduo de comuniones, aunque casi nunca permitirá la comunión cotidiana. 5. Procurará que sus penitentes pongan un pecado de la vida pasada, para asegurar de este modo el fruto de las confesiones ordinarias. 6. En determinados casos podrá suspender la absolución y aún la sagrada comunión; sobre todo, cuando no hubiera verdadera y notable enmienda acerca de algún pecado grave y de muy notables consecuencias sobre todo *circa sextum praeceptum*. 7. Practicará y aún aconsejará confesor extraordinario cada tres meses; la confesión general en determinados casos, y sobre todo al ingresar un alumno en el clerical, o por lo menos en los primeros ejercicios espirituales hacerla de toda la vida, y después de año en año, en tiempo de los ejercicios espirituales.

6. Sobre la vocación eclesiástica determinando como Padre y como Juez, quien debe ordenarse y quién no debe ordenarse, es uno de los puntos más difíciles en el Padre espiritual del seminario; porque si por una parte va de por medio la salvación del que intenta recibir los sagrados ordenes, así como una multitud de almas que se habrían salvado por conducta y ministerio del nuevo sacerdote, por otra parte hay las terribles sentencias que dicen así: *Manus eito nemini imposueris et ne communicaberis peccatis alienis*, así como las formales palabras del santo Concilio de Trento: *Non ordinentur, nisi diligente et provecto examine*: por esto no debe resolver este caso sino de acuerdo con el superior: además daremos para uno y otro las señales de la verdadera vocación, así como de los que no la tienen o la han perdido por sus pecados.

Señales de verdadera vocación

1º Cierta atractivo razonable y sobrenatural para ser sacerdote.

2º Quererse ordenar para servir a Dios y procurar la salvación de las almas.

3º Conservar el deseo de ordenarse por todo el tiempo que sea necesario de suerte que con la perseverancia venza todos los obstáculos que se presentaren en contra.

4º Que por amor a los sagrados órdenes se de a la verdadera piedad, al ejercicio de la santa oración y al recogimiento interior y prudente mortificación.

5º Que huya del mundo, de sus pompas, de sus placeres, de sus fiestas, de sus vanidades y de sus máximas, para que pueda obrar como Jesús, María y José.

6º Que desee servir a la Iglesia, ayudar las misas, acolitar, vestir el hábito talar y llevar corona.

7º Que se mida al sacerdocio por un exceso de estima y aprecio de la dignidad sacerdotal, pudiendo ser un san Basilio, san Gregorio san Juan Crisóstomo y otra multitud de santos que por idénticos motivos huyeron de la ordenación; pero sujetándose a la obediencia se hicieron útiles a la Iglesia y se santificaron.

8º La conservación de la inocencia bautismal o conveniente reparada por medio de penitencia verdadera y continuada.

Señales de no tener vocación o de haberla perdido.

1. Un pecador público y escandaloso.

2. Un pecador secreto, pero con tales hábitos que estos hayan formado una segunda naturaleza; y se ve que no hay enmienda.

3. Permanecer en el clerical sin adquirir la verdadera piedad y el fervor conveniente para el servicio de Dios.

4. *Peccata actualia contra sextum praeceptum*, debiendo pasar por lo menos un año de prueba, en el que se conserve la castidad a no ser una causa extraordinaria que lo dispense.

5. Raras veces convendrá que sean ordenados los que por mucho tiempo han vivido en estado de sacrilegio, por no confesarse bien.

6. No pueden ordenarse los que están privados de capacidad suficiente, para el acierto conveniente en el ejercicio de su ministerio sagrado.

7. Ni tampoco pueden ordenarse ciertos espíritus incapaces de considerar una cuestión bajo su verdadero punto de vista; ni los que dejan arrastrarse de su imaginación fogosa y dominante; ni los de espíritu tan susceptible que en todo tienen que decir; ni los que son tan débiles que no podrán defender los negocios del Señor; ni los que todo se lo creen, o son tan escrupulosos que son incapaces de resolverse; ni los que se entregan a la tristeza, melancolía y aún fatales visiones; ni los bufones que todo se les va en hacer reír a los demás; ni los peleoneros y enemigos de la unión y caridad fraterna; ni los que todo lo echan en mala parte, haciéndose objeto de risa y ni aquellos, aunque buenos, que son incapaces de presentarse en público. En todos estos casos es necesario estar muy alerta, hacer mucha oración, consultar con personas de experiencia, para que pensadas todas las razones en pro y en contra, se de una sentencia justa y definitiva según la voluntad clara y expresa de Dios Nuestro Señor.

No debe olvidarse los días tan aciagos por los que atravesamos; y ciertos miembros que en otras épocas deberán declararse nulos, hoy día por las gravísimas necesidades por una parte, por la falta de instrucción por otra, y por la carencia tan grande de sacerdotes aún para decir la santa misa y administrar los santos sacramentos, tal vez será si no del todo necesario el recibirlos, por lo menos será conveniente; y en este caso se procurará que por medio de los ejercicios espirituales se preparen lo mejor posible; y mediante una vida buena y edificante que se procurará que siga en lo venidero. Concluimos diciendo que en estos casos debe multiplicarse la santa oración y sacar de Jesús, María y José cuál sea la santísima voluntad de Dios; y recibir las acertadas luces de uno o dos consejos tenidos a este fin. Y sobre todo suplicamos a todos nuestros hermanos josefinos que se fijen bien en esta verdad: es una cosa muy mala que haya sacerdotes malos, pero aún es peor todavía que no los haya ni buenos, no malos. Que san José nos ilumine al tomar la resolución con relación a los ordenados. Amén.

Capítulo 7

Deberes de los Misioneros Josefinos para con la gente de fuera

<<Etsi Institutum nostrum ad frequentem cum secularibus conversationem nos astringit, eos tamen non necessitas vocaverit; et in ómnibus casibus imitanda solis lucem quae illuminet et calefacit, et quamvis per immunda transeat, nullam tamen puritatis suae jacturam patitur.>> Todo lo cual esperamos en el Señor que podrá llevarse a cabo, guardando nuestros misioneros los puntos siguientes:

1. Al señor obispo de la diócesis todos los misioneros josefinos deben venerarlo como al representante de la sagrada persona de Jesucristo que es el primer obispo de nuestras almas.
2. Deben no hacer cosa alguna de importancia ni en lo temporal ni en lo espiritual, sin ponerse antes de acuerdo con su señoría ilustrísima.
3. De vez en cuando informarán al señor obispo sobre el estado del seminario, dándole cuenta del estado de las almas, del estado de los alumnos y del estado material, proponiéndole lo que según su juicio crea prudente que convendría hacer, aunque dejando siempre a su señoría ilustrísima la última determinación.
4. El superior de cada casa es el encargado de estos negocios, el cual los tratará también con la persona que su señoría ilustrísima señale como a su representante.
5. Todos cuidarán de los bienes del clerical como si fuesen propios suyos; y aún los cuidarán mejor si cabe, pues son bienes de la Iglesia que de un modo especial se consagraron a Dios para la formación de los sacerdotes.
6. Recibirán a los señores sacerdotes de la diócesis con mucha bondad y con una afabilidad verdaderamente fraternal, dispensándoles toda clase de servicios que les sea dado conforme sus obligaciones.
7. Recibirás a los seglares con la cordialidad debida, aunque sin contraer relaciones que lleven consigo visitas, pues difícilmente podrían cumplir con ellas; resultando por lo menos, la pérdida de un tiempo precioso que debe ser consagrado todo entero al bien del colegio y de sus alumnos.
8. Todos tendrán formada la resolución más estricta de abstenerse de visitas tanto activas como pasivas; sin embargo procurarán cultivar aquellas que puedan servirles para el buen éxito del clerical.
9. Aunque ante todo y sobre todo ha de partirse del principio de que toda vocación ha de venir de Dios, con todo, es preciso servirse de los medios humanos que Dios tiene establecidos a este fin; procurando saberlos aprovechar de modo que el clerical tanga el debido número de alumnos, se logran tantos sacerdotes, que la diócesis esté en una santa holgura, y los fieles puedan recibir los santos sacramentos con la devoción y frecuencia que quiere la santa Iglesia.
10. Todos huirán como de la peste del espíritu de la envidia, no queriendo tener más gente que la señalada por la santísima voluntad de Dios; y si hemos de recibir a todos los que la Providencia Divina nos enviare, también es cierto que jamás, jamás hemos de querernos interesar a favor de aquellos que Dios enviare a otros colegios. En estos casos, debe ser nuestra admirable máxima el dicho celeberrimo del Espíritu Santo: *Omnis spiritus laudat Dominum.*

11. Con todo, cuando faltan las vocaciones puede uno servirse de medios divinos, empleando la oración, la mortificación, el orden, el espíritu de mansedumbre, de dulzura y de amabilidad, así como el buen trato, todo lo que hará que los padres de familia y aún todos los externos que se interesan por el seminario en donde se forman como se debe a los ministros del mismo Dios.

12. El superior del clerical o seminario, no debe olvidarse que, en circunstancias dadas, deberá tratar con los seculares que tienen las riendas del gobierno civil; y muchas veces con una sola visita hecha con sencillez y prudencia que es propia de los hijos de Dios, no sólo impedirá graves males que podrían caer sobre el seminario, sino proporcionarle también innumerables bienes.

13. Si la diócesis lo necesitare y se viere que faltan las vocaciones para el estado eclesiástico, en estos casos podrá en tiempo de vacaciones dar algunas tandas de ejercicios a jóvenes del mundo y aún a los padres de familia, para tratar entre ellos las materias propias de la vocación eclesiástica, porque en ciertos puntos de hecho no hay vocaciones, por el triste estado en que viven los cristianos y también por ciertos escándalos que han recibido de algún sacerdote que ha vivido olvidado de sus propios deberes, concluyendo falsamente que todos los sacerdotes son malos, y que el estado eclesiástico es el peor de todos.

14. Si las tandas de ejercicios no bastaren podrá darse también alguna misión con el mismo fin; pero en ambos casos procurará el superior ponerse de acuerdo con el superior general, para que les quede a los directores del seminario el tiempo correspondiente para su justo e importante descanso de sus tareas literarias.

15. Como en nuestros días es san José el Protector de la Iglesia universal, y tiene el cargo especialísimo de dar a la santa Iglesia vocaciones para el estado eclesiástico, procurarán todos que se introduzca EL PROPAGADOR DE SAN JOSÉ Y DE LA SAGRADA FAMILIA, así como la Asociación universal josefina para que, obrando conforme sus reglamentos, todo marche perfectamente bien y aumenten las buenas vocaciones para el sacerdocio.

16. Nunca deben olvidar los directores del seminario que la carencia de sacerdotes en una diócesis es, ciertamente, el mal de los males, y que deben emplear todos los medios para que los haya conforme la mente del santo Concilio de Trento, y sean los sacerdotes formados en nuestros seminarios, el consuelo de los señores obispos en este mundo y las piedras más preciosas que adornen su corona allá en el cielo.

Capítulo 8

Directores del clerical, o sea, deberes particulares del superior, del vice, del prefecto de disciplina, del procurador, de los catedráticos, del sacristán y del secretario

Como los directores del clerical son el superior, el vice, el prefecto de disciplina, el procurador, el sacristán, y en algunos casos los catedráticos, por esto vamos a señalar aquí los deberes de cada uno en particular, aunque en pocas palabras.

1. Del superior

Así como en el diestro y perito capitán de un ejército o en un prudente gobernador, o salud de los soldados, la felicidad de los ciudadanos y la fortuna de la nación; y todos estos bienes están pendientes de la prudencia y acierto con que son desempeñados sus respectivos ministerios; del mismo modo se confía y se pone en un bueno y prudente superior del clerical y el estado floreciente del nuevo clero; la vida arreglada y edificante de los que lo componen y la felicidad espiritual de cada alumno; porque todos estos bienes penden de la destreza, solicitud y acierto con que desempeñe cabalmente su gravísimo cargo y ministerio; porque del prudente y sabio superior se pueden esperar los mayores provechos y beneficios, y del imprudente y estúpido los mayores daños y prejuicios; por lo cual dice san León el Grande; <<Inferiorum enim culpa ad nullum magis referenda est, quam ad desides, negligentisque rectores, qui multam saepe nutriunt pestilentiam dum necessariam disimulant adhibere medicinam.>>

Como el superior encontrará sus obligaciones señaladas en la parte primera de este <<Directorio>> y en las santas reglas del Instituto, sólo diremos, en resumen, que en sus operaciones debe acordarse de las siguientes máximas:

1ª Ad exemplum regis totus componitur orbis.

2ª Sic populus sic sacerdos; sic sacerdos, sic populus, sic superior, sic alumni.

3ª Rectorem te posuerunt, noli stolti: esto in illis quasi unus ex ipsis.

4ª Sit rector in operatione praecipuus, ut vitae viam subditis vivendo denuntiet; qui enim loci sui necessitate exigitur, summa discere, hac eadem necessitate cogitur summa monstrare.

2. Del Vice o Prefecto de disciplina

Ante todo se penetrará bien de la importancia de su oficio, convenciéndose que de su debido desempeño depende todo el buen orden del colegio. A este fin dirigirá todos los días fervientes oraciones a Dios Nuestro Señor para alcanzar el don de prudencia y discreción que en este cargo son esenciales. Debe estar persuadido que el amor y el respeto, son como los dos polos sobre los que debe girar la grande obra de la educación eclesiástica. Lo uno sin lo otro sería insuficiente; digámoslo mejor, sería una señal inequívoca de debilidad o de despotismo. Por tanto el Prefecto de disciplina concíliese el amor de todos los educandos, mas nunca olvide el alto respeto que todos deben profesarle, porque es el Prefecto de disciplina o el Vicesuperior.

Y como uno de los medios más apropiado para conseguir este resultado, sea a no dudarlo una igualdad de carácter nunca desmentida, por esto el Prefecto de disciplina velará constantemente sobre sí mismo, a fin de no dejar traslucir nada que pueda parecer genialidad, capricho o falta de mansedumbre, pues esto sólo le haría perder una gran parte de su ascendiente y autoridad, y podría echarle a perder las mayores obras y aun las mejores vocaciones.

Debe saber que tiene deberes que cumplir con respecto al superior y demás directores del colegio; con respeto a los celadores y a los educandos. Para esto conferirá frecuentemente con el superior sobre todo cuanto pueda hacer en el desempeño de su oficio, y nunca se permitirá disponer alguna cosa, sin su expreso consentimiento. Sostendrá siempre las disposiciones que emanan del superior, procurando eficazmente que se lleven a efecto y cuidará de engendrar hasta en el último de los jóvenes una profunda veneración y docilidad hacia la persona y mandato del superior; hacer lo contrario, sería destruirse así mismo.

Tendrá toda especie de deferencia para con los demás directores; no los contradecirá nunca en presencia de los alumnos y cuando creyere que se debe modificar lo que ellos han dispuesto en determinados casos, lo conferirá con ellos en particular; más si fuere superior de la casa o Vice reservará el tratarlo en el Consejo semanal, a fin de que reine en todo una perfecta uniformidad.

Guardando la debida proporción, será también el objeto de su deferencia y atención todos aquellos jóvenes que fungen como celadores; convencido de que ellos son sus manos, sus pies, su todo, ya que es indudable que sin su cooperación, le sería casi imposible desempeñar debidamente su oficio. Por tanto los acogerá siempre con benevolencia, mostrará interesarse con lo que le propongan, por más que le parezca ser cosas de poca entidad. No se dejará sorprender por las ligeras apreciaciones, que de ves en cuando suelen formar los alumnos contra alguno de los celadores, examinará las cosas con reposo y la debida calma, teniendo por máxima invariable que siempre tendrá que lamentar el haber obrado con precipitación, mas nunca se arrepentirá de haberse tomado todo el tiempo necesario para conocer bien y concienzudamente el punto de que se trata.

No sólo tratará con los celadores en particular de lo concerniente a sus respectivos cargos; sino que con frecuencia los reunirá para leerles las reglas de sus oficios, allanar sus dificultades y uniformarlos en todo.

Con respecto a los alumnos debe procurar que todos estén convencidos, de que son amados tiernamente de por muy feliz en poder darles pruebas prácticas de ello, se hará una ley de oír siempre al culpado, y se mostrará inclinado a perdonarle desde luego que lo vea humillado y arrepentido del mal hecho. Procure, pues, que estén convencidos los alumnos de que no castiga sino a su pesar y únicamente compelido por la necesidad.

Visite a los alumnos con frecuencia en sus estudios, recreos, dormitorios, rece y nada omita de cuanto pueda contribuir al buen éxito de tan delicada misión. Procurará ser el primero en todos los actos de comunidad y presidirlos.

NOTA. –Si él fuere el secretario, con relación a los expedientes de órdenes, cobrará dos pesos por cada vez y doce reales por los certificados.

3. Del Procurador

Debe llevar un libro de caja, un borrador y un libro de balance, según se practica en el colegio clerical de México. Arreglará la procura, cuidará de llevar bien las cuentas corrientes, cobradas o por cobrar, dar recibos, pagar a los mozos, administrar lo necesario para toda clase de gastos, rendir cuentas cada mes y un balance general cada año en tiempo de vacaciones o fines de Agosto.

4. Del Sacristán

Para este oficio se elegirá uno de los clérigos que esté a lo menos tonsurado, y que sea diligente, curioso y muy inclinado a las cosas de la Iglesia. Su principal cargo será cuidar de que en la iglesia, sacristía, altares, ornamentos y vasos sagrados haya el mayor aseo; y de que a los sacerdotes que vayan a decir misa, se les ministre lo necesario con puntualidad y limpieza. Recibirá por inventario todos los bienes, alhajas, vasos sagrados, ornamentos de la iglesia y sacristía. Cada semana recibirá del superior o del Vice la cera y vino que necesitase, lo que tendrá bajo llave en la sacristía, cuidando que no se inviertan en fines distintos de los que los superiores determinen. Si fuere necesario se le dará compañero para que le ayude, y cuidará que éste cumpla con su deber, dando cuenta al superior si no cumpliere; establecida la Asociación de los hijos de María podrá haber otro sacristán.

5. De los catedráticos

La naturaleza del hombre de tal manera ha quedado deteriorada por el pecado que tal parece que una fuerza instintiva nos arrastra y nos impele sin cesar a todos; pero con más violencia aún a los niños hacia lo que es malo y fuera de orden. Reprimir estas malas inclinaciones, que tendrían por resultado nuestra perdición es el primer deber de los directores y de los maestros, aunque es necesaria una reprensión cuyo resultado sea el desarrollo de la virtud y la muerte de las malas inclinaciones. Para ayudar cuanto nos sea posible a los maestros que han de desempeñar un cargo tan difícil, les recordaremos las siguientes reglas:

1. Un Maestro debe prevenir las faltas de sus alumnos. Seguramente no se podrán prevenir o impedir todas las faltas; más el maestro cuya conducta es siempre grave, digna y bien reglada, impone con esto sólo una especie de respeto que mantiene en el orden aun a los más turbulentos.
2. Un Maestro no debe amenazar frecuentemente; porque este es el defecto ordinario de los maestros jóvenes, y tienen sin cesar las amenazas en la boca. Esto revela de ordinario vivacidad e inexperiencia, que los alumnos no tardarán en conocer y burlarse. Es necesario pues amenazar poco, evitar sobre todo las amenazas, generales, vagas y exageradas, que por lo mismo ni tiene significación, ni pueden ser ejecutadas.
3. Toda amenaza que no contenga al culpable debe ser seguida de la aplicación de la pena indicada. Este principio que no sufre excepción, corrobora la proposición precedente; por tanto una amenaza no se puede formular con utilidad, sino en estos o semejantes términos: Tened cuidado, porque si continuáis, me veré obligado a castigaros: o bien con otras expresiones semejantes que nada tengan de irritantes y

atraen dulcemente al alumno al orden. Más si en efecto se ha formulado la amenaza y el alumno no hace caso de ella, entonces debe tener lugar la aplicación del castigo. Por lo dicho se comprenderá ser también una cosa evidente, que debe ser uno del todo fiel en conceder la recompensa prometida. Esta doble fidelidad produce el respeto y el afecto de los alumnos.

4. Los castigos deben ser justos. Nada más sencillo que este principio y sin embargo, muchas veces es desconocido en la práctica. El niño que recibe un castigo que ha merecido, de ordinario se somete a él sin murmuración; más si no lo cree justo, se queja, resiste, rompe con todo y acaba por hacerse un mal alumno. Ahora bien, para que un castigo sea verdaderamente justo, atendida la ligereza natural y la poca reflexión de los alumnos, es necesario que la falta que se quiere castigar sea real, que se reconozca en ella un acto de la voluntad, que el castigo sea moderado y en proporción con la falta.

5. Los castigos deben ser provechosos. Por justo que sea un castigo no se sigue de ahí que siempre sea provechoso. Por consiguiente, su fin no debe ser castigar sino producir la enmienda y atraer al deber a la virtud. Para esto son indispensables muchas cosas a saber: no dar penitencias ridículas, odiosas, ni demasiado humillantes; sino que uno debe enseñorearse de tal suerte de una penitencia sino por deber y como a su pesar. Toda penitencia que se impone cuando uno se halla irritado, o cuando el alumno está exasperado y fuera del estudio propio para comprender la justicia del castigo, es una penitencia vana, y aún de ordinario nociva. No dar pues sino castigos que por su objeto mismo atraigan al alumno a la práctica de sus deberes y de la virtud. Esta es pues una regla que puede seguirse y siempre puede seguirse.

6. Debe el maestro mostrarse inclinado a perdonar. Si un alumno reconoce su falta después que la ha cometido, ya por sí mismo, ya porque otro se la hace notar, y se humilla y pide seriamente perdón, a no dudarlo el perdón le debe ser concedido a no ser que el alumno haya otras veces abusado del perdón así obtenido y que haya motivo por consiguiente para dudar de su sinceridad.

7. Ningún maestro debe imponer ningún castigo general, público o de larga duración, sin haberlo dicho de antemano al Superior o al Prefecto de disciplina, y este haber convenido.

8. Faltas que sin remisión deberán ser siempre castigadas, 1 la mentira, 2 el robo, 3 la inmodestia en palabras o acciones, 4 las respuestas altaneras e insultantes a un maestro, 5 la pereza continua, 6 la disipación que perturba el orden, 7 los golpes y disputas acaloradas.

A estas faltas se impondrá por penitencia el silencio, durante el tiempo de recreación, la traducción de alguna cosa, escribir algún capítulo del Kempis, la pérdida de algunos puntos buenos, privación de las notas por un mes, etc. Cuando la falta es más grave, puede privarse a uno del paseo, pedir perdón delante de toda la comunidad, encerrarlo por más o menos tiempo; pero estas tres últimas penas sólo el Vice puede imponerlas. A todo esto podrá añadir el Superior, el dar cuenta a la familia, dar cuenta al Arzobispo, suspender las sagradas Órdenes, y expulsar del clerical al culpable.

No se debe echar un alumno de la clase o estudio, sino cuando el orden no sea perturbado; pero aun en este caso el profesor debe remitirlo al Vice o prefecto de

disciplina. Fuera de estas faltas más graves que se harían peligrosas si se repitieran; se debe limitar a advertir con una mirada al alumno que falta, y aún a veces por una señal, pero muy rara vez con palabras de reprensión. Si la falta es prolongada será castigada con una mala nota, o por la inferior calidad de la nota de la semana o mensual. Tenga muy presente cada profesor, que si hablar mucho es querer no ser escuchado, así también castigar mucho es hacerse odioso e insoportable. La privación de un permiso o favor, castiga el abuso del mismo permiso o favor. En una palabra, prevenir las faltas, no provocarlas, no exagerarlas, castigar raras veces y siempre como a su pesar, es el gran resorte de la conducta admirablemente buena de los señores profesores.

6. Del consejo semanario

Además de la repetición de oración que hará el Superior, el Vice, prefecto de disciplina, Procurador y sacristán tendrán un consejo semanario en el que se manifestará el estado de la casa, de los bienes y de los discípulos, exponiendo cada uno todo lo que haya advertido no conveniente, y se propondrá las medidas conducentes para el buen gobierno; de todo lo cual el secretario llevará acta fechada y rúbrica a fin de imponer exactamente de todo al Superior General.

PARTE SEGUNDA

De lo que respecta a los alumnos del clerical o seminario

1 Del fin de un colegio clerical o seminario

Siendo el fin principal de un seminario la mayor gloria de Dios, procurar el propio aprovechamiento espiritual de los que en él habitaren, la instrucción y perfección de todo el estado eclesiástico y la salud espiritual de todos los prójimos por su medio y, siendo cierto que el propio aprovechamiento se adquiere por la oración, mortificación, desprecio del mundo, imitación de Jesús, María y José y práctica de las demás virtudes; y siendo igualmente cierto que la instrucción y perfección del estado eclesiástico podemos alcanzarlas instruyendo a los que tienen vocación para dicho estado, presentando a órdenes a sólo aquellos que adornados de las virtud y ciencia necesarias, desean dedicarse a los ministerios apostólicos, cuidando que hagan todos ejercicios espirituales; así como de nuestra parte oyendo sus confesiones, predicándoles y enseñándoles la doctrina cristiana y las obligaciones propias del estado eclesiástico; y en fin, exhortándoles a que se aparten de lo malo y practiquen lo bueno. Para alcanzar estos fines, proceder con el debido orden y que todos logren su mayor aprovechamiento espiritual, se establece lo siguiente que es la práctica del clerical del señor san José establecido en México.

2 De la oración mental

Teniendo presente los alumnos de este seminario aquel oráculo divino, *Oportet semper orare et non deficere*, tendrán todos los días media hora de oración mental por la mañana, terminando con las preces del señor san José, la acción de gracias correspondiente según el manual de los hijos de María, y terminando con la lectura de diez versos del Nuevo Testamento.

3 De la oración vocal

A fin de que no se verifique en los alumnos de este colegio aquella terrible sentencia del Salvador, *Populos hic labiis me honorat, cor autem eorum longe est a me*, pondrán todos la mayor atención en juntar la oración vocal con la mental, rezando devotamente el santísimo rosario o la corona de los dolores y gozos del señor san José, considerando los misterios que se veneran en dichas devociones, y pidiendo a su Divina Majestad con gran confianza el remedio de las graves necesidades de toda la Iglesia y las del colegio clerical que cual solícita madre los está formando y pedirán principalmente por las suyas propias. Con igual devoción rezarán las diversas oraciones vocales, y el oficio divino los que estuvieren obligados a ello, así como la Píisima los no ordenados *in sacris*, atendiendo al verdadero espíritu del rezo, o algún pasaje de la pasión del Salvador, rezando con pausa y devoción y teniendo presente el terrible dicho del Profeta: *Maldictus qui facit opus Dei negligenter*, sobre todo, tratándose del oficio divino que obliga *sub gravi*.

4 Del examen de la conciencia

Todos los días, antes de comer y cenar, los colegiales se reunirán al oratorio, luego de dada la señal, para hacer el examen particular de la conciencia, reuniéndose a los tres cuartos para las doce, para el examen de Tronson: y por la noche en el mismo oratorio para el examen general de aquel día, y ver de un modo práctico, si sus acciones han tenido por fin la honra y gloria de Dios, o bien quizás algún siniestro fin: terminándolo con el ejercicio de la noche; haciendo además entonces, en caso de no haberse hecho durante el día, la correspondiente lectura del examen de Tronson.

5 De la lectura espiritual

Todos los días a las siete de la noche se reunirán los filósofos y teólogos presididos por el superior; así como todas las secciones de los gramáticos, bajo la presidencia del Vice, para tener lectura espiritual en los libros: Ejercicios de Perfección, Vida devota, el Santo Sacerdote, Molina, La Trompeta de Ezequiel, Vida y honestidad de los Clérigos, etc.: así como *El Propagador* en los primeros días de cada mes, cuidando que la lectura sea repetida por los alumnos. En refectorio habrá también lectura espiritual a medio día, comenzando por ocho versos de la Biblia, continuando con la historia eclesiástica u otro libro espiritual, y al terminar la mesa, se concluye con la lectura del Martirologio del día siguiente. Por la noche, después de la Biblia, se continuará con la vida de los Santos del correspondiente día, u otro libro apropiado a las circunstancias, como sobre la Pasión desde media cuaresma, de la Santísima Virgen en el mes de Mayo. En los días de ayuno, por la noche, no habrá lectura de la Biblia. Durante el desayuno se leerán las reglas de buena crianza y otras lecturas amenas. El lector procurará prever bien la lectura para que no diga disparates.

6 Misas y comuniones

Todos los días celebrarán los sacerdotes a la hora que el superior les señalare; y los que no fueren sacerdotes oirán la misa del superior, que la dirá a la comunidad (a no ser que creyese conveniente confiarla al Vice o a otro sacerdote), concluida su oración, en cuya misa todos comulgarán los domingos; y entre semana lo hará cada uno conforme los permisos que le concediere su confesor, debiendo los alumnos confesarse todos los sábados; y los fámulos del colegio cada quince días o por lo menos cada mes. Cuando algún alumno dejara de comulgar dos o más domingos, toca al superior, en su prudencia, remediar este desorden, pues difícilmente podrá ser apto para el sacerdocio el que abandona la virtud hasta el grado de prescindir de la sagrada comunión cada ocho días.

7 De la virtud de la mortificación

Habiendo sido la vida de nuestro Señor Jesucristo, la de su purísima madre la santísima Virgen María y la del señor san José una continua mortificación, y debiendo los candidatos al sacerdocio ser sus copias más exactas, establecemos que todos, no estando legítimamente impedidos, coman de vigilia y ayunen en los días dispuestos por la Iglesia, así como podrán hacerlo por devoción y con permiso los no

obligados; añadiendo a los dicho la mortificación de ayunar los miércoles en la noche para honrar al señor san José, e imprimir debidamente en el alma el siguiente dicho del Apóstol: <<Semper mortificationem Jesu in corpore nostro circumferentes, ut et vita Jesu, manifestetur in corporibus nostris>>.

8 De las virtudes que deben adquirirse

Para que a nuestros amados discípulos no les niegue el Señor la entrada al reino eterno como a las vírgenes fatuas, con aquellas palabras: *Amén, amén dico vobis nescio vos*, si les faltare como a ellas el óleo de las virtudes necesarias de la caridad, humildad, obediencia y paciencia, y con las otras que deben distinguir a los hijos de María. Estas virtudes les deberán ser inculcadas con la palabra y el ejemplo por los superiores del clerical para que, procediendo de virtud en virtud, puedan llegar a la cumbre de la perfección y conducir a ella a otros muchos con su doctrina y ejemplo.

9 Reglamento de disciplina

Este reglamento comenzó a leerse desde el primer día de la fundación del clerical, y que ha continuado leyéndose en día 19 de cada mes: reglamento sencillísimo, y de regularidad y disciplina que por la gracia de Dios resplandecía en el colegio clerical de México.

1. Los colegiales guardarán siempre el más profundo silencio, exceptuando los tiempos destinados a la recreación.
2. Durante este tiempo no es permitido hablar en las escaleras, patios o corredores, sino tan sólo en el lugar destinado para el recreo.
3. En este tiempo nadie podrá ir a su aposento, ni separarse del lugar de la recreación sin pedir licencia al director que la preside.
4. Si alguno tuviere necesidad de hablar con algún condiscípulo en su aposento, pedirá licencia al director, y obtenida, hablará con él permaneciendo fuera del aposento y concluyendo su negocio en pocas palabras: y debe advertirse que está tan rigurosamente prohibido penetrar en el aposento de otro, que el que lo hiciere se expondrá a ser expulsado del colegio.
5. Aquellos que después de haber estudiado debidamente sus lecciones y profundizado las materias les sobrase algo de tiempo, avisarán a su respectivo catedrático o al presidente de estudios, para que estos les digan lo que han de hacer.
6. Aquel que saliera del colegio en virtud de la orden dada por el superior o por el que lo reemplazare en los casos imprevistos, deberá presentar al portero del colegio, a su salida, un billete firmado por el superior, sin cuyo requisito, no se le permitirá salir. A su vuelta lo presentará de nuevo al portero y después lo entregará al superior, debiendo presentarse a él para darle cuenta de su regreso.
7. Está prohibido a todos los colegiales al ir a paseo o volviendo de él, juntarse, sin licencia, con personas extrañas o recibirlas a su compañía; sino que deben ir y volver de dos en dos, con modestia y sin detenerse a otros quehaceres; y en estos casos nadie se apartará de los lugares señalados sin licencia especial.

8. Todos los colegiales guardarán toda deferencia y docilidad a aquellos de sus discípulos a quienes los directores confiaren algún destino, como celador, etc.
 9. Ningún colegial podrá introducir a ningún externo fuera del recibidor; más en caso de ser una persona respetable que quisiere ver el colegio, lo avisará al superior o al Vice.
 10. Está prohibido a todo colegial entrar sin la debida licencia a la despensa, cocina, enfermería y demás oficinas.
 11. También está prohibido jugar de manos, tener amistades particulares, poner interés en el juego, comer fuera del refectorio y ausentarse durante el tiempo de la comida.
 12. Un fámulo del Colegio tendrá a su cargo desempeñar las comisiones que le encargaren los colegiales en los días y horas destinadas por el superior, debiendo antes haber entregado las cartas al mismo superior; sin cuyo requisito no podrá hacerse nada sin licencia especial.
 13. Todos los días antes de la oración de la mañana, los colegiales arreglarán su cama y aposento abriendo antes las ventanas cuando el tiempo lo permitiere. Los martes y sábados por la mañana barrerán bien su aposento y sacarán la basura al corredor. Está prohibido el echar algo por las ventanas.
 14. Los colegiales sacristanes barrerán por su turno, la iglesia y sacristía, cuidarán de las lámparas y desempeñarán todos religiosamente los demás cargos que les impone su oficio.
 15. Está rigurosamente prohibido hacer cosa alguna en la capilla o iglesia que sea contraria a la decencia y limpieza que debe reinar en la casa de Dios, y todos procurarán estar muy modestos.
 16. Mientras los colegiales están en sus aposentos, la llave estará puesta por la parte de afuera.
 17. Todos tendrán gran cuidado en conservarse limpios sin afectación, y guardarán el correspondiente aseo en sus libros, vestido y demás muebles.
 18. Cada uno guardará inviolablemente en el refectorio las reglas de la modestia, de la decencia, de la urbanidad, y templanza cristianas.
 19. Todos se esforzarán en presentarse en todo tiempo y para con toda clase de personas muy pacientes, con dulzura y honestidad; y tan officiosos, caritativos y edificantes, que muestren prácticamente que a ejemplo de los primitivos cristianos no hay entre ellos más que un corazón y un alma en Jesucristo, su modelo y su juez.
- ADVERTENCIA IMPORTANTE.** –Además de estas reglas generales de disciplina, cada colegial considerará como el primero de sus deberes poner en práctica los avisos que le diere el superior según las circunstancias.

10 Casos de expulsión

1. Burlarse de los ejercicios de piedad que se hacen en el Clerical, y de aquellas cosas que se enseñan para la formación de los eclesiásticos.
2. Golpear a alguno e injurarlo groseramente con escándalo.

3. Tener conversaciones contra la fe o contra las buenas costumbres, introducir en el colegio malos libros o guardarlos, tener correspondencias sospechosas con personas de fuera.
4. Embriagarse o cometer excesos deshonorosos tanto en el colegio como fuera de él, ya durante el curso, ya en tiempo de vacaciones.
5. Beber y comer en las pulquerías, cafés u otros lugares públicos; introducir en el colegio comida o bebidas.
6. Salir del colegio sin la debida licencia.
7. Faltar habitualmente al reglamento y fumar.

11 Sanción del reglamento general y de los reglamentos particulares

Los medios señalados para la sanción del reglamento son del todo conformes al tema del clerical que es Ciencia y Virtud; por esto los medios todos de estímulo, así como los premios y castigos tienen por objeto quitar las faltas y fomentar las bellas cualidades que deben adornar a cada uno de nuestros alumnos, como llamados que son al sacerdocio; por tanto se procurará la práctica de lo siguiente:

1. Se excitará a todos al cumplimiento de sus deberes por motivos de virtud y de conciencia, mediante los avisos de los celadores o prefectos respectivos, y en los casos graves, principalmente los que recibieren de los superiores. A favor de los alumnos se emplearán diversos medios de emulación para cultivar su talento y fortificar en ellos el hábito del trabajo.
2. Para las clases superiores se establecen las Sabatinas o argumentaciones sobre las materias que estudien; las que tendrán lugar cada quince días, comenzando a los cuarenta días después de abierto el curso y por la clase de facultad mayor más adelantada.
3. Para los gramáticos se emplearán los certámenes mutuos en una misma clase, cada quince días por su orden de clases. Una vez por semana asistirán al curso de Moral si así lo ordenare el superior.
4. Se establecerá para todos el cuadro de honor donde aparecen los nombres de los alumnos, con las notas mensuales obtenidas en su conducta religiosa, civil y literaria, el que se colocará todos los jueves en el recibidor a la hora de visitas, y al fin del año escolar se dará lectura en público de los que hayan obtenido óptima calificación en las dos terceras partes del año. Una sola falta grave puede privar de tanta gloria al fin del curso.
5. Durante las vacaciones de Navidad, si los actos públicos hubiesen flaqueado, habrá pequeños exámenes con el fin de reconocer los adelantos y saber la recomendación que cada uno merezca por su aprovechamiento y buena conducta.
6. Boletos mensuales los habrá de 1ª clase y de 2ª. El primero se obtiene cuando al leerse el cuadro de honor sus números son tres seis; el cual sirve para alcanzar algún favor, y para librarse de algún castigo del Vice o prefecto de disciplina. El segundo se obtiene cuando los tres números suman diez y seis; y le vale para no recibir penitencias de los celadores. En ambos casos se pierden los boletos.

7. Sobre los castigos advertiremos que siendo el fin principal de ellos la exacta y fiel observancia de la disciplina, de la buena moral y del orden, condiciones necesarias para la formación debida del corazón para el sacerdocio, por esta se ha determinado señalar los castigos que deben formar la verdadera sanción de la comunidad; dejando de notar aquí alguno extraordinario que podrá emplear el superior, como es: la corrección pública en la capilla; decirle públicamente la culpa, notando sus principales defectos conforme al escrito leído por el vicesuperior; tenerlo en el encierro un día y una noche con la obligación de escribir algo del Kempis en latín; dar cuenta al señor Arzobispo por medio de una nota oficial; suspenderle las sagradas ordenes por algún tiempo; y finalmente, expulsarlo. Para el feliz arreglo de todos los castigos, notaremos lo siguiente:

1. Los alumnos que falten al cumplimiento de sus deberes en las clases o estudio serán obligados a repararlas, permaneciendo en la sala de estudios o lugar de recreo hasta satisfacer completamente lo que hayan de aprender o escribir.
2. Las faltas de orden o de educación, se procurarán corregirlas por amonestación privada; por amonestación pública; y si la falta se repite o es notable, se avisará al Prefecto de disciplina, para que reciba de él el correspondiente castigo.
3. Los celadores de estudio, recreo o departamento están facultados para lo siguiente: 1 Advertir de sus faltas a sus celados. 2 Hincarlos por un cuarto de hora y en caso de repetición de la misma falta por media hora. 3 En la cuarta vez, dará cuenta circunstanciada de la falta al prefecto de disciplina.
4. Los catedráticos pueden llevar a efecto el número anterior y además: 1 Señalar doble lección. 2 Privar de recreo, aunque cumpliendo el pensum en el lugar mismo de la recreación. 3 Castigar con plantones, es decir, hacer que pasen en pie la hora de cátedra. 4 Servirse del Prefecto de disciplina para privar al discípulo del paseo, quedándose encerrado para cumplir con el pensum señalado.
5. Al que falte al silencio en formación, podrá hincársele en el lugar de la falta por su celador.
6. El alumno que a pesar de esos medios de corrección no enmendare su conducta, el Vice lo entregará al superior, para que éste en su prudencia aplique la corrección pública, decirle la culpa en el coro o refectorio; el encierro por veinticuatro horas por lo menos, el aviso oficial al señor Arzobispo, la suspensión de los sagrados órdenes, y en el caso extremo la expulsión.

Notas 1ª -Si el culpable tuviese aposento, puede ser privado de él, y tenido por más o menos tiempo en el salón dormitorio; advirtiéndole que faltar un alumno que está en este lugar, es exponerse a que se difieran los sagrados órdenes.

2ª Ninguno está facultado para imponer una penitencia, para después del examen general; sino que supuesta esta necesidad se avisará al Prefecto de disciplina para que lo remedie.

12 Reglamento para teólogos y filósofos

Además del reglamento general de disciplina que rige a todo el establecimiento, quedan obligados los teólogos y filósofos a observar lo siguiente:

1. Ningún alumno, ni filósofo, ni teólogo, por ningún título podrá alterar el orden, saliendo de su aposento sin necesidad, ni mucho menos del departamento sin licencia expresa de su celador.
2. Un silencio absoluto e imperturbable reinará en los departamentos, así en las horas de estudio, como en las de descanso.
3. Todas las mañanas, cinco minutos después del toque de la campana, para levantarse, el prefecto de disciplina pasará abriendo los aposentos, a fin de que ningún filósofo o teólogo se deje vencer de la pereza, para no levantarse.
4. Esta prohibido absolutamente el uso de las cortinas o papeles en las vidrieras, no permitiéndose ni de día ni de noche.
5. Cada alumno tendrá su compañero señalado para ir y volver con él a las distribuciones generales, partiendo cada uno inmediatamente después del primer toque de la campana y yendo con el debido orden y silencio. En este caso de faltarle a uno su compañero avisará al celador y éste al que preside la distribución; y en caso de no haber enmienda dará su correspondiente aviso al prefecto de disciplina.
6. Durante los descansos a ningún teólogo o filósofo le es permitido salir de su aposento para ir a platicar al lado de otro. Por descanso no se entiende recreación, sino tan sólo no estudiar durante aquel tiempo señalado.
7. Los filósofos no tienen permiso de mezclarse con los teólogos y demás cursantes de facultad mayor; y mucho menos con los gramáticos de cualquiera sección que sean.
8. Bajo ningún pretexto de ocupación y estudio puede eximirse ningún filósofo o teólogo, de asistir al examen de Tronson, examen particular o general, oración, rosario y misas cantadas; debiendo pedir licencia al Vice en caso de verdadera necesidad.
9. Los filósofos y teólogos harán alternativamente la limpieza de sus aposentos, departamento, lugar común, etc., por la mañana al salir de misa en los días señalados.
10. En el salón estudio-dormitorio se colocarán los que hubieren faltado notablemente al reglamento; y a los filósofos y teólogos recién entrados en el clerical.
11. Las faltas contra el orden establecido en el mismo salón se castigarán con la mayor o menor dilación de los sagrados ordenes, con la baja de las notas alcanzadas, o con no ser colocados sus nombres en la lista de distinción que se leerá en la noche de la distribución de premios.
12. Tanto el celador del departamento como el del salón estudio-dormitorio, darán exacta cuenta cada ocho días al prefecto de disciplina, en el día y hora señalada.

13 Reglamento de disciplina para la sala de estudios

1. Todo alumno al entrar en la sala de estudios guardará el más profundo silencio y la modestia más edificante, haciendo una inclinación a la imagen colocada en dicha sala y arrodillándose en seguida en su lugar correspondiente para invocar el Espíritu Santo.

2. A la primera señal que haga el celador se sentará en su lugar; a la segunda abrirá su carpeta sin hacer ruido y sin tardarse, sacando tan sólo aquellos libros que estudiará de presente, y a la tercera la cerrará sin estrépito.
3. No se permite estudiar en voz alta, o que pueda ser percibida por los demás. Los brazos los tendrán sobre su cartera sin molestar con los codos a los compañeros de ambos lados, o con señas a los de enfrente.
4. Sólo después de haber pasado el primer cuarto de hora podrán los alumnos pedir licencia para ir a los lugares comunes, debiendo avisar inmediatamente al celador en caso de encontrarlo sucio, y éste al encargado del aseo, para que vea quién es el culpable; así como no saldrá hasta que haya vuelto el que salió.
5. Tampoco se permite abrir la carpeta, hablar a otro o salir de su lugar sin permiso, el cual se pedirá levantando la mano y aguardando a ser atendido para saber lo que necesita, manifestándolo con una señal, o yendo a decirlo al celador sin llamar la atención.
6. Durante el estudio reinará en el salón el más profundo recogimiento; y por esto nadie preguntará las dudas que tuviere a sus compañeros, sino tan sólo al celador, o más bien al prefecto de disciplina y esto con prudencia y docilidad.
7. Habiendo estudiado la lección y estando seguro de saberla, preguntará del modo dicho al prefecto cómo empleará el tiempo que le sobra para no perderlo.
8. Concluido el estudio, a la primera señal guardarán los libros; a la segunda se arrodillarán en su mismo lugar para dar gracias a la santísima Virgen y al señor san José; y ala tercera partirán, formados de dos en dos, a visitar al Santísimo en el silencio y con los brazos cruzados. En caso de encontrarse con algún sacerdote o persona distinguida que visitare el colegio, lo saludarán quitándose el bonete, pero sin mirarlos de hito en hito.

14 De los celadores de estudios

1. El celador de estudios debe llegar el primero al salón y salir el último de todos; y cuidará de que cada uno ocupe su lugar en silencio y con orden, así como que todos guarden una postura conveniente.
2. Después de que cada alumno esté en su lugar, el celador rezará despacio y en voz alta la oración de costumbre, exigiendo que todos los alumnos tengan las manos juntas delante del pecho como cuando van a comulgar.
3. Si el estudio se compone de niños pequeñitos, el celador de estudios los vigilará de un modo especial a fin de que nada les falte para el trabajo, y les estimulará para que se apliquen, cuidará que no se abran las carpetas sin su permiso durante el estudio.
4. Como un celador de estudios mientras vigila, no debe ocuparse sino de la vigilancia, por esto cuidará de que los alumnos no pierdan el tiempo, no platicuen, ni se hagan señas, ni se apliquen a otras lecturas o trabajos, sin haber antes concluido su deber y estudiando sus lecciones.
5. Un celador de estudios, para obtener un silencio profundo, no debe hablar jamás y ni siquiera en particular con algún alumno y ni en general a todo el estudio y ni siquiera en forma de aviso o reprimenda. Conviene que se pasee lo menos posible y

que jamás ayude a los alumnos a hacer sus deberes de traducción o composición. En fin, su conducta debe ser tal que siempre estén convencidos los alumnos que son observados y que todas sus faltas son debidamente notadas.

6. El celador de estudios no concede jamás permiso para salir del salón, sino después de pasado el primer cuarto de hora, advirtiendo que nunca lo concederá a los alumnos a la vez. El permiso de salir del estudio, no puede ser concedido por el celador sino tan sólo para ir al común, por tanto, por ningún otro motivo dejará salir a los alumnos a no ser que sea con los profesores, con el prefecto de disciplina, con el Vice o con un aviso del superior.

7. La limpieza del estudio debe ser también el objeto de una vigilancia especial por parte de su celador. Así pues, no puede permitir que se echen papeles por tierra, que se escupa en el suelo o que se rayen las paredes y las mesas. Si notase que falta para el buen orden algo, como alumbrado, barrido, etc., lo advertirá inmediatamente al prefecto de disciplina.

8. Finalmente, el celador debe trabajar con todas sus fuerzas, para desempeñar bien su oficio, en revestirse de la piedad, firmeza, celo, prudencia y amor al silencio, sin que jamás le sea permitido despedir a un alumno con amenaza de no volverlo a recibir, pero en los casos extremos que pueden ocurrir, enviará al culpable al prefecto de disciplina, acompañado de uno de los alumnos de más confianza.

15 De los sirvientes de la mesa

Para imitar de algún modo la humildad de Nuestro Señor el cual nos asegura que no ha venido para ser servido, sino para servir, *non veni ministrari sed ministrare*, todos tendrán el mayor gusto en servir la mesa todas las veces que sean nombrados para hacerlo. Al servirla se representarán que tienen el honor de servir al mismo Jesucristo en la persona de sus ministros, cumplirán con este deber en espíritu de humildad, de caridad y de religión. Además no andarán con ligerezas y risas en lo cual se harían muy poco favor; sino que servirán siempre con la mayor modestia, regularidad, atención, buena crianza y civilidad cristianas. En fin, cuidarán que todos sus discípulos sean puntualmente servidos, que no falte cosa alguna, ni podrán sentarse, ni se pondrán a platicar con el sirviente general que les da los platos, y ni siquiera ellos mismos entre sí.

16 Del enfermo y de los enfermos

Luego que alguno se enfermase lo avisará al enfermero, y este al Vice en caso de que haya necesidad de llamar al médico, y cuando este declare que el mal es de cuidado, el Vice dispondrá que el enfermo se disponga para recibir los Santos Sacramentos. Cuidará el enfermero que se asista al enfermo con la mayor puntualidad y esmero, que se le ministren las medicinas; y el superior o el Vice visitarán a los enfermos consolándoles en sus males. En caso de agravarse el enfermo, procurará el superior que se pida a Dios en comunidad, procurando el Vice que todo se haga conforme las disposiciones del superior.

17 De los difuntos

Si muriera alguno de los alumnos del colegio, cuidará el superior de hacerle un entierro decente conforme las circunstancias de la familia; y todos los sacerdotes que hubiere en casa aplicarán una misa por el alma del difunto; y lo que aún no lo fueren rezarán el oficio de difuntos. Luego que haya fallecido juntará el superior a toda la comunidad en el coro, les hará una plática sobre las miserias de la vida humana, la certidumbre de la muerte y la incertidumbre del día y de la hora para que todos vivan y obren bien; podrá pronunciársele oración fúnebre si hubiese sido edificante. Además si se pudiere, el difunto será acompañado al panteón por los alumnos de su correspondiente sección; sólo el superior y el Vice, lo serán por todos los alumnos del colegio en comunidad.

18 Del portero y visitas

A los alumnos de fuera los pueden ver los interesados en cualquier día que vengan, avisando al Vice; más fuera de este caso tan sólo serán visitados a las horas de recreación, es decir, por la mañana a las diez y media; o por la tarde a la una; y no se les avisará a ninguna otra hora, a no ser un caso de mucha necesidad y con la debida licencia.

Los alumnos de la ciudad, sólo podrán ser visitados en los jueves en la hora señalada: y conviene ser tan estricto en ella, que sólo en caso de verdadera urgencia podrá, avisando antes al Vice, para que disponga lo que creyere prudente; ordinariamente no subirá el portero a dar este recado, sino que con muy buen modo y firmeza, les dirá que tiene orden expresa para asegurarles que no se les puede ver en aquella hora porque están ocupados.

El portero debe tener presente que ninguna carta puede salir o entrar sin pasar por las manos del Vice.

Todas las noches al cerrar el colegio, entregará el mismo portero las llaves al superior, de quien las recibirá a la mañana siguiente. Los demás deberes del portero los encontrará en su instrucción.

19 Condiciones para la admisión de los alumnos

Las condiciones de que deberá estar adornado todo joven que pretenda ingresar a nuestro clerical, son las siguientes:

1ª Vocación bien marcada para el estado eclesiástico. 2ª Entera libertad para seguir su vocación. 3ª Conducta excelente y piadosa. 4ª Buena salud. 5ª Inteligencia y aptitud para los estudios. 6ª Buen carácter. 7ª Que su familia sea honrada.

Primera condición. Vocación bien marcada para el estado eclesiástico

Es decir, un deseo que ha de tener el joven de ser sacerdote; pero deseo inspirado por la fe, deseo acompañado de cierto atractivo de devoción y de salvarse a sí mismo y de salvar a los demás, lo cual se revela en las ideas, palabras y conducta del niño. Por consiguiente, no basta una vocación con señales negativas, ni tampoco el simple

deseo de los padres, porque éste, aunque muy respetable, no constituye la verdadera vocación. De ahí es que, entre los jóvenes que nos serán presentados, preferiremos a los que ofrezcan pruebas más positivas de verdadera vocación.

Segunda condición. Entera libertad para seguir su vocación

No basta que el joven quiera ser sacerdote y trabaje para la salvación de las almas, sino que para que el clerical lo reciba en el número de sus alumnos dándole la educación eclesiástica, deben los padres declarar sinceramente que por ningún título ni de ningún modo se opondrán a la vocación de sus hijos, cualquiera que ella sea.

Tercera condición. Conducta excelente y piadosa

Ni la vocación más cierta, ni los mejores talentos, ni la voluntad de los padres, son cualidades suficientes para que un joven pueda ingresar a este colegio, sino que lo dicho debe ir acompañado de una conducta excelente y piadosa. Conducta excelente, cuyos dos caracteres más prominentes deben ser una gran pureza de costumbres y una docilidad práctica para con sus padres. Un joven, por más que sea llamado de Dios, si no tiene buena conducta o la tiene dudosa, no podrá ser recibido en el clerical; y en caso de haberlo sido, será expulsado de él tan pronto como se le notare la carencia de dicha condición.

La piedad, que según san Pablo, es útil para todos es esencial para un joven que desea ser sacerdote, porque ella fortifica la virtud, repara las faltas ordinarias atrae la corriente de las gracias, y hace todos los días más amado de Dios, al venturosos que la posee; así como un joven no piadoso, que no ama la oración, que mira con indiferencia los ejercicios religiosos, acaba con perder su vocación y con retirarse de la sagrada escuela de Jesucristo.

Cuarta condición. Una buena salud

Los padres que costean los gastos que hacen sus hijos en el curso de sus estudios, pueden aventurarlos, aunque sus hijos no disfruten de buena salud, para no exponerse a que un joven haya de dejar los estudios por no permitirle continuarlos el delicado estado de su endeble constitución.

Los jóvenes del colegio clerical llevan una vida que está bien acorde con su futuro ministerio; así como éste es una vida de fatiga y necesita fuerza para desempeñar sus grandes deberes en las parroquias, en los ejercicios y en las misiones, así desde ahora quedarán sujetos a un régimen que es el más a propósito para la conservación de la salud y el perfecto desarrollo de sus fuerzas. En caso de enfermedad, ellos podrán ser cuidadosamente asistidos por el hábil médico del establecimiento.

Quinta condición. Inteligencia y aptitud para los estudios

Es un deber de los directores procurar no ser engañados acerca de la inteligencia y aptitud de los jóvenes que se presenten; y tanto más, cuanto que los padres deciden fácilmente en favor de sus hijos. Por esto el clerical no sólo exige de sus alumnos

piEDAD y memoria, sino también regular inteligencia y aptitud para los estudios, para que con la aplicación y la constancia puedan ser un día luz de verdad y de doctrina para los fieles que la Iglesia les confíe. Un joven inaplicado tampoco será útil para este clerical, ni puede, por lo mismo, ser recibido, pues se expondrá por su inaplicación a ser expulsado de él en caso de tenerlo que reprobado en los exámenes de fin de año escolar.

Sexta condición. Buen carácter

La sexta condición es que tengan buen natural y un carácter sociable, porque los jóvenes que no lo tienen se hacen pesados e insufribles a sus maestros y discípulos. También serán despedidos todos aquellos cuyo carácter distintivo sea cierta originalidad chocante, una susceptibilidad peligrosa, un humor triste, y sobre todo, cierta jovialidad sospechosa, cuya ligereza indica que jamás serán aptos para tratar materias eclesiásticas con la medida y solidez que es conveniente a un joven que ha de ser un día ministro de Dios.

Séptima condición. Ser de buena familia

Convenimos que un buen joven pueda tener desgraciados padres que hayan perdido su reputación; más los directores no recibirán ningún joven cuya familia no sea irreprochable; el niño puede ser pobre, pero es indispensable que sea honrado por cuya causa serán preferidos los hijos cuyos padres sean eminentemente cristianos, pues nos parece que la bondad de los padres es de ordinario la más segura garantía a favor de los hijos: en caso de duda obrarán según disponga el Ilmo. Señor obispo.

Las siete condiciones que acabamos de referir son las cualidades propias de que debe estar adornado todo joven que quiera seguir la carrera eclesiástica en este colegio.

Son además requisitos indispensables para su admisión: 1º Haber concluido la instrucción primaria. 2º Un certificado de fe de bautismo y confirmación. 3º No haber sido expulsado de este o de otro colegio y 4º Ciento cincuenta pesos de pensión anuales, por tercios adelantados, o como lo dispusiere el señor Obispo.

A su ingreso los alumnos deberán traer: 1º Una cama de fierro con su aderezo correspondiente. 2º Un baúl o cómoda donde poder conservar la ropa de uso. 3º Un buró y una silla. 4º Dos toallas, dos cepillos de ropa, y bola, y un aguamanil. 5º Dos servilletas, un cubierto y vaso. 6º Una sotana, un bonete y dos roquetes conforme se usan en el clerical. 7º Levita negra o saco del mismo color para los días de paseo o cuando salieren del clerical para algún negocio o comisión.

ADVERTENCIAS

1ª El Colegio asiste a los alumnos con desayuno, comida, en la que se les sirve sopa; puchero, principio, un plato de legumbres y postres; y por la noche sopa, un guisado, frijoles y dulce.

2ª Todos los alumnos deberán pasar las vacaciones en el colegio clerical.

3ª Para comenzar el curso de Filosofía, es preciso que el pretendiente esté resuelto a seguir la carrera eclesiástica, y que se proporcione el ajuar para su aposento.

4ª En todo esto obrar de acuerdo con el Prelado.

20 De las vacaciones

Por lo expuesto en las constituciones anteriores, se advierte desde luego que los ejercicios religiosos, los estudios, la dirección y la disciplina serán conformes al estado eclesiástico; de modo que sin perder de vista la edad de los jóvenes, el trabajo de los estudios y el estado de su salud, estarán sujetos a un método que, formando sus corazones y desarrollando sus fuerzas, les haga poco a poco idóneos y fieles ministros de Jesucristo nuestro Dios; más todos estos resultados o por lo menos una parte de ellos quedarían sin efecto, si en tiempo de vacaciones fuesen los alumnos a sus casas. Por esto es de constitución que todos los alumnos, concluido el curso de los estudios, permanezca en el colegio mismo, aunque durante el tiempo de las vacaciones cambiará el orden del día y el objeto de su ocupación, porque disfrutarán de más tiempo de recreación, de más frecuentes paseos y de más entretenimientos propios de semejantes días de asueto, aunque sin dejar del todo el estudio.

Para comenzar el curso de Filosofía es necesario que el pretendiente esté del todo resuelto a seguir la carrera eclesiástica, que se proporcione el ajuar para su aposento, y que en caso de no haber recibido la tonsura, esté dispuesto para recibirla y aunque su conducta pasada lo asegure prácticamente.

21 Plan de estudios

El cuadro de estudios puede ser de dos maneras:

1ª Para los jóvenes que hacen la carrera según toda su extensión.

2ª Para los jóvenes que sigan la carrera abreviada, que podría hacerse hasta con cinco años.

Mas todo esto se deja a la voluntad del respectivo diocesano, que es el que debe determinarlo, atendido el estado de su diócesis.

22 Adición al santo Concilio de Trento acerca de los seminarios eclesiástico

<<Siendo inclinada la adolescencia a seguir los deleites mundanales si no se la dirige rectamente, y no perseverando jamás en la perfecta observancia de la disciplina eclesiástica, sin un gravísimo y especialísimo auxilio de Dios, a no ser que desde sus más tiernos años y antes que los hábitos viciosos lleguen a dominar todo el hombre, se les de crianza conforme a la piedad y religión, establece el santo Concilio de Trento, que todas las catedrales metropolitanas e iglesias mayores que tengan la obligación de mantener e instruir en la disciplina eclesiástica cierto número de jóvenes en un colegio situado a elección del obispo –que se elijan con preferencia los pobres, aunque sin excluir a los ricos siempre que éstos se mantengan a sus expensas –deben estar divididos según su número, edad y adelantamiento en la disciplina eclesiástica –deben tenerse de ministros de Dios –recibirán inmediatamente la tonsura, usarán siempre de hábito clerical, aprenderán gramática, canto, cómputo eclesiástico y otras facultades útiles y honestas: aprenderán de memoria la Sagrada Escritura, los libros eclesiásticos, homilias de los santos y las formas de administrar los sacramentos, en especial lo que conduce a oír las confesiones y las de los demás

ritos y ceremonias. Oirán diariamente la misa –se confesarán, comulgarán –y servirán diariamente en la catedral... El Obispo con sus frecuentes visitas cuidará que todo se observe, que sean castigados gravemente los díscolos e incorregibles y escandalosos, expulsándolos del colegio si fuera necesario –y se practicará cuanto sea conducente para conservar y aumentar tan piadoso y santo establecimiento. –Las personas o maestros enseñarán las facultades que al Obispo le parecieren convenientes –en las que tuvieren diócesis dilatadas puede tener el Obispo uno o más colegios según le pareciere más conveniente –moderando el Obispo o amentando todas y cada una de las cosas mencionada que le parecieren necesarias y conducentes al próspero adelantamiento del seminario. –Estando mandado por precepto divino a todos los que tienen encomendada la cura de almas, que conozcan sus ovejas, ofrezcan sacrificio por ellas, las apacienten con la predicación de la divina palabra, con la administración de los sacramentos y con el ejemplo de todas las buenas obras; que cuiden paternalmente de los pobres y otras personas infelices y se dediquen a los demás ministerios pastorales –el santo Concilio les amonesta y exhorta a que teniendo presentes los preceptos divinos se hagan el ejemplar de su grey apacentándola y gobernándola en justicia y verdad –los corazones de los pastores están patentes delante de Dios y su propio peligro les obliga a no proceder en sus obras con fraude ni simulación –los que no hubieren recibido la confirmación no reciban la tonsura –los que hayan de ser promovidos a las órdenes menores tengan testimonio favorable del párroco o del maestro del estudio en que se educan: y los que hayan de ser ascendidos a cualesquiera de las órdenes mayores el Obispo tomará diligentes informes de personas fidedignas sobre su nacimiento, edad, costumbres, vida e instrucción, doctrina y fe –las órdenes menores deben conferirse a los que entiendan la lengua latina –deben ejercitarse en cada uno de estos grados –debe crecer en ellos el mérito de la vida y la mayor instrucción, lo que comprobarán principalmente con el ejemplo de sus buenas costumbres, su continuo servicio en la Iglesia y su mayor reverencia a los sacerdotes y a los de otras órdenes mayores, así como la mayor frecuencia que antes en la sagrada comunión que deben recibir –no los que ya tienen edad deben ser elegidos, sino sólo los dignos y cuya recomendable conducta de vida sea de anciano. –Ordénense de subdiáconos y diáconos los que tuvieren favorables testimonios de su conducta, estén instruidos en las letras y en lo que pertenece al ministerio de su orden, y esperen poder guardar continencia, frecuenten los sacramentos. –sean promovidos al sacerdocio los que se hayan portado con probidad y fidelidad, tengan testimonios favorables de su conducta y fueren hallados idóneos para administrar los sacramentos, enseñar al pueblo lo que es necesario para la salvación y se distingan tanto por su piedad y pureza de costumbres que se puedan esperar de ellos ejemplos sobresalientes de buena conducta y saludables consejos de buena vida>>.

Índice

Directorio para los seminarios que dirigen los Padres Misioneros Josefinos.....	1
Prólogo	2
Capítulo 1 Motivos para que los Padres Misioneros Josefinos se den a Dios dirigiendo los colegios clericales o seminarios.....	3
Capítulo 2 Deberes de los Misioneros Josefinos en los colegios clericales o seminarios	5
Capítulo 3 Deberes de los Misioneros Josefinos con relación al espíritu eclesiástico.....	7
Capítulo 4 Deberes de los Misioneros Josefinos con relación a los Superiores ...	10
Capítulo 5 Deberes de los Misioneros Josefinos entre sí	12
Capítulo 6 Deberes de los Misioneros Josefinos para con los alumnos.....	13
Capítulo 7 Deberes de los Misioneros Josefinos para con la gente de fuera.....	17
Capítulo 8 Directores del clerical, o sea, deberes particulares del superior, del vice, del prefecto de disciplina, del procurador, de los catedráticos, del sacristán y del secretario.....	19
1. Del superior	19
2. Del Vice o Prefecto de disciplina.....	19
3. Del Procurador	21
4. Del Sacristán	21
5. De los catedráticos	21
6. Del consejo semanal	23
PARTE SEGUNDA De lo que respecta a los alumnos del clerical o seminario..	24
1 Del fin de un colegio clerical o seminario	24
2 De la oración mental	24
3 De la oración vocal.....	24
4 Del examen de la conciencia.....	25
5 De la lectura espiritual	25
6 Misas y comuniones.....	25
7 De la virtud de la mortificación	25
8 De las virtudes que deben adquirirse	26
9 Reglamento de disciplina	26
10 Casos de expulsión.....	27
11 Sanción del reglamento general y de los reglamentos particulares.....	28
12 Reglamento para teólogos y filósofos	29
13 Reglamento de disciplina para la sala de estudios	30
14 De los celadores de estudios	31
15 De los sirvientes de la mesa	32
16 Del enfermo y de los enfermos	32

17 De los difuntos	33
18 Del portero y visitas	33
19 Condiciones para la admisión de los alumnos	33
Primera condición. Vocación bien marcada para el estado eclesiástico	33
Segunda condición. Entera libertad para seguir su vocación	34
Tercera condición. Conducta excelente y piadosa	34
Cuarta condición. Una buena salud.....	34
Quinta condición. Inteligencia y aptitud para los estudios	34
Sexta condición. Buen carácter	35
Séptima condición. Ser de buena familia.....	35
20 De las vacaciones	36
21 Plan de estudios.....	36
22 Adición al santo Concilio de Trento acerca de los seminarios eclesiástico	36
Índice.....	38